

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

4567 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de julio de 2010, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a Dña. Andrea D. Hernández Falcón y Dña. Águeda Arbelo Pérez, en relación al Procedimiento Ordinario nº 067/2010, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife y promovido por Dña. María Begoña Alonso Santos.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María Begoña Alonso Santos interpone recurso contencioso-administrativo contra el cese de la recurrente el 5 de febrero de 2010; contra la Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, que resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dña Iznaya Padrón Padrón y por D. Romas Antonio Hidalgo Carrillo, contra la Resolución de 7 de septiembre de 2009, que eleva a definitiva las listas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros; y contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición presentados contra esta última resolución.

Segundo.- Este recurso se diligencia como Procedimiento Ordinario nº 067/2010 ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento a Dña. Andrea D. Hernández Falcón y Dña. Águeda Arbelo Pérez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo,

ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 067/2010.

Segundo.- A través de la presente Resolución, se emplaza a Dña. Andrea D. Hernández Falcón y Dña. Águeda Arbelo Pérez, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandado/a ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2010.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.